REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.
018033 28 SEP 2020

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Universidad Libre, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 22728 del 29 de diciembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, contados a partir de la Resolución No. 1021 de 24 de enero de 2014, al programa de Contaduría Pública de la Universidad Libre, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 1021 del 24 de enero de 2014 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Contaduría Pública de la Universidad Libre, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 28 de abril de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Contaduría Pública (Código SNIES 16867).

Que en sesión realizada los días 29 y 30 de abril de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Contaduría Pública, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de

hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de CONTADURÍA PÚBLICA de la UNIVERSIDAD LIBRE con lugar de desarrollo en BOGOTÁ ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La institución tiene una visión y una misión claramente formuladas; corresponde a su naturaleza y es de dominio público. El PEI orienta el proceso educativo, curricular, administrativo y de gestión de los Programas.*

- *La población total estudiantil de 482 estudiantes para el 2019-2 y un índice profesor/estudiante de 1:11. Para el 2014-1 el índice era de 1:24.*

- *La tasa de deserción por cohorte según SPADIES para el año 2016-2 de 11,30% valores inferiores al promedio nacional.*

- *Los resultados de las Pruebas Saber Pro en el año 2019 que se ubicaron por encima del grupo de referencia nacional en las Competencias Genéricas: Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas, Lectura Crítica e Inglés y, dentro del promedio, en Comunicación Escrita, evidenciándose avances con relación a los años previos. Igualmente, las Competencias Específicas: Gestión Financiera y Control Contable, se ubicaron por encima del promedio nacional del grupo de referencia.*

- *La planta profesoral conformada por un profesor de tiempo completo y 5 de medio tiempo con contratos a término indefinido. Igualmente, completan la planta docente 39 profesores con contratos de 11-12 meses correspondientes a 42,5 tiempos completos equivalentes. En el periodo 2014-2 tenía 15 profesores de medio tiempo con contratos indefinidos y 36 con contratos de 11-12 meses. El nivel de formación está constituido por 5 profesores con doctorado, 30 con maestría, 8 con especialización y un profesional. En 2014 no existían profesores con formación doctoral, 25 tenían maestría, 13 especialización y uno con título profesional.*

- *Los planes de desarrollo profesoral con programas de capacitación y acompañamiento en temas de modalidad virtual, utilización de Tics, pedagogía, entre otros, lo que ha permitido el fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje.*

- *El modelo pedagógico más activo y participativo con protagonismo del estudiante, favorecido por la metodología COF (Ciclo de Operaciones Financieras) que promueve el acceso del discente al conocimiento de manera dinámica y cómo ocurren en la realidad, los problemas contables, financieros, administrativos o gerenciales, de las empresas u organizaciones. Desde los primeros semestres dentro del plan de estudios se estimula la investigación formativa y la participación en semilleros de investigación.*

- *Los 5 grupos de investigación que aparecen en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCT&I, que apoyan el Programa son: Constructores Contables categoría A1 Gestión, Organizaciones y Sociedad; Gestión y Apoyo a Micropymes; Administración, Emprendimiento y Educación y DIMATES, todos ellos categorizados en C.*

- *Los 7 proyectos de extensión como la organización de varios simposios internacionales de investigación en ciencias económicas, administrativas y contables, y del simposio internacional en contametría, diplomado en normas internacionales de información financiera dirigidos a estudiantes, profesores y profesionales de diferentes disciplinas.*

- *Los 28 profesores visitantes como ponentes en los simposios internacionales organizados por el Programa o como pasantías de investigación procedentes de países como Argentina, México, Brasil, España, Finlandia, Perú y Venezuela.*

- *Los 25 convenios nacionales con instituciones universitarias, la Fiscalía General, la Presidencia de la República, Avianca, Secretaria Distrital de Educación, Contaduría General de la Nación y Fiducomercio, entre otras. Igualmente, la existencia de 25 convenios con diversas instituciones extranjeras incluyendo universidades como la Universidad Abierta Interamericana, Universidad Austral de Chile, Universidad de Camagüey, Universidad de Zaragoza, Universidad Nacional Autónoma de México, Northwestern State University of Lousiana, Universidad Carlos II de Madrid, Universidad Andina Simón Bolívar, Universidad de Corea y Universidad de Costa Rica, entre otras.*

- *La revista Criterio Libre, categorizada en B en Publindex y referenciada en 20 bases de datos internacionales.*

- *La amplia oferta de actividades recreativas, deportivas, psicoafectivas, de salud, socioeconómicas, espirituales y culturales por parte de bienestar universitario orientadas a fortalecer la formación integral. Igualmente, la evaluación diagnóstica realizada al ingreso de los estudiantes al semestre y el diseño de planes de mejoramiento empleando diversas estrategias que fortalezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje.*

- *El impacto de sus egresados en el medio y el reconocimiento de sus competencias profesionales por parte de los empresarios y empleadores. El Programa dispone de una oficina de graduados, base de datos actualizada que le permite mantener comunicación permanente para la promoción de eventos, capacitaciones y demás actividades culturales y académicas ofertadas por la institución, al igual que las reuniones de egresados. El seguimiento y encuestas realizadas ha mostrado que el 96% se encuentran ejerciendo actividades relacionadas con su formación, un 50% como empleados y 46% como trabajadores independientes.*

- *El campus universitario, que incluye espacios académicos y ambientes apropiados para la formación integral de los estudiantes y el desarrollo de sus funciones misionales. El Programa dispone de aulas suficientes, dotadas de computadores, proyectores, pantallas y tecnologías necesarias para apoyar el proceso de aprendizaje.*

- *Los recursos tecnológicos y sistemas de información que permiten llevar un control de la ejecución presupuestal del Programa. De igual manera, sistemas para el registro de admisión, ingreso e historial académico de estudiantes, Sistema Nacional de Información de la Universidad (SINU). Se dispone de página web institucional, conexión a WIFI, correos electrónicos institucionales y periódicos y revistas de difusión para la comunidad universitaria y a los empresarios.*

- *Los recursos bibliográficos físicos y virtuales son adecuados, pertinentes y suficientes para atender la demanda actual del Programa que se complementan con convenios interbibliotecarios que incrementan la disponibilidad de materiales y bases de datos.*

- *La acogida de la recomendación de la anterior acreditación acerca de fortalecer las actividades de bienestar estudiantil dirigidos a atender la extensión del Programa en Cartagena como fue verificado por los pares evaluadores.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de CONTADURÍA PÚBLICA de la UNIVERSIDAD LIBRE con lugar de desarrollo en BOGOTÁ debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Desplegar acciones tendientes a mejorar la tasa de graduación que en el semestre 11 se situó en 8,5% contrastando con el promedio nacional que se ubica en el 22,5%.*

- *Mantener los esfuerzos y las acciones orientadas a mejorar la cualificación de los profesores vinculados al Programa promoviendo y apoyando su formación doctoral en instituciones de alta calidad y reconocido prestigio.*

- *Intensificar las acciones orientadas a fortalecer el bilingüismo entre los profesores y estudiantes.*

- *Implementar procesos de sistematización y de divulgación a toda la comunidad académica del modelo pedagógico y el enfoque de plan de aula conocido como Ciclo de Operaciones financieras COF.*

- *Profundizar los esfuerzos orientados a ajustar el plan de estudios a las necesidades locales y regionales y garantizar la relevancia y pertinencia económica y social.*

- *Continuar avanzando en estrategias que promuevan la productividad científica; durante el periodo 2013-2019 la tasa de productividad se ubicó en 0,60 productos/profesor/ año, evidenciando un discreto aumento con relación al periodo anterior, que fue de 0,58. Igualmente, persistir en desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la clasificación de los grupos de investigación que apoyan el Programa en el SNCT&I.*

- *Continuar trabajando en acciones que promuevan la movilidad estudiantil nacional e internacional entrante y saliente. Durante el periodo de observación, 7 estudiantes realizaron pasantías en el extranjero y 3 procedentes de instituciones del exterior, visitaron el Programa. Debe promoverse la utilización de los convenios activos con universidades nacionales y extranjeras para el intercambio profesoral y estudiantil y la realización de proyectos colaborativos académicos e investigativos.*

- *Continuar promoviendo una mayor difusión acerca de los programas ofrecidos por bienestar universitario, que incrementen la participación de profesores y estudiantes del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Contaduría Pública de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ***Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.*** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Libre
Nombre del programa:	Contaduría Pública
Metodología:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. ***Renovación del Registro Calificado.*** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad Libre, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. *Recursos.* Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. *Constancia de ejecutoria.* En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 16867 (Código de Proceso:176)